

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1026.

Para la Mina de Hierro nombrada

Navarra N° 134

Del término de Elizondo

Interesado

D. Sociedad Albarrana

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

3^a
1626

M. E. S.

Mamel Martinez vecino de esta Ciu-
 dad, como apoderado de la Sociedad Al-
 las nueve y cinco minutos de la mañana
 de la mañana de Mayo digo: Que en termino de Elixondo valle
 de Bantán y parage llamado Urlinci lin-
 tiendo de Ma-
 go de mil
 noventa y cinco comunales y particulares, deseo adquirir
 setenta y cinco pertenencias ^{de mineral hierro} para la
 posesion de mina titulada Cavarra n^o 134, ve-
 rifica la designacion de este registro
 en la forma siguiente.

Se tomara como punto de par-
 tida la estaca n^o 4 de El registro Cava-
 rra n^o 132, y desde dicho punto se
 mediran 500 metros al Este y se colo-
 cara la primera estaca.

De 1^a a 2^a 1500 m² al Sur
 de 2^a a 3^a 500 m² al Oeste
 de 3^a a P. 1500 m² al Norte que
 dando asi cerrado el perimetro de
 las setenta y cinco pertenencias que
 se solicitan

Por lo tanto.

Pido a V.S. que habiendo
por presentada esta solicitud
de registro con la cantidad de tres
cientas ventisiete pesetas que me
propongo consignar dentro del
plazo legal, se sirva dar al expe-
diente la instruccion de ley y
reglamento a fin de que en
su dia se me expida el corres-
pondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V.S. m.ª a.
Tampóna venticinco de Mayo
de mil novecientos.

Mmanuel Martinez

M. G. S. Gobernador civil de esta Provincia



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



Navarra no 104

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Julio de 1904

Geck

Sr. Alcalde de *el valle de Ostariz*

Minas
Negdo Fomento
Nº

Señore V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Martner, la cantidad de trescientas veintisiete pesetas, a que asciende la adjunta carta de Pago, que en 25 de Mayo último hizo en esa eldmon. de Hacienda para depósito del registro "Navarra nº 134," de retenta y enico pertenencias, acusándome recibo.

Dios etc - fecho - Pamplona
de Agosto de 1.900.

Gr. Admór. de Hacienda

3

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 698

22 Agosto 900
A un expediente

do
Reclui

Con la comunicación de V. S. fecha
6 de Agosto se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 132 de entra
da y 467 de registro del depósito de
327 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 26 de Mayo
por D. Manuel Martínez
para gastos de demarcación
de la mina de hierro de 28
pertenencias titulada Navarra n.º 134
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 20 de Agosto de
1900.

Juan Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

M. Y. G.

Presentado a los once de la mañana de hoy. Pamplona treinta de Julio de mil novecientos

Mamuel Martinez, vecino de esta capital, como apoderado de la "Sociedad Elkarburua", domiciliada en Bilbao, a V. S. dice:
Que con fecha veinticinco de Mayo ultimo, se solicito el registro de setenta y cinco pertenencias, de mineral hierro, para la mina nombrada "Navarra n.º 134", sita en termino de Olirondo.

Y no conviniendo a la Sociedad, continuar la tramitacion del expediente, tengase este por remuecido; y sirvase V. S. dar las ordenes a Hacienda para que le sea devuelta la cantidad de trescientos veintisiete pesetas, importe del depósito.

Dios guarde a V. S. m.º a.º
Pamplona treinta de Julio de mil novecientos

Mamuel Martinez

M. Y. G. Gobernador Civil de esta provincia

Di-
5

ligencia / Examinado este expediente y encontrandolo ajustado
á las prescripciones legales, el Secretario que suscribe
no encuentra inconveniente en que se acepte la re-
muncia y se devuelva la carta de pago á la Dele-
gacion de Hacienda cuando las atenciones preferen-
tes de este Gobierno lo permitan.

Samplona treinta y uno de Julio de mil novecientos.

El Secretario
Mr. Manuel Melus

DON Senaro Berer Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez, vecino de Pamplona apod. de la Loc. de Alkantarana
~~vecino de mediada en Bilbao~~ se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las once
y cinco minutos de la m. una solicitud de registro de
setenta y cinco pertenencias de la mina nombrada Obiserna nº 134 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Arlinei que linda
allos cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de Olazondo distrito municipal de Nalle Ariztan
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se toma por punto de partida la estaca nº 4
del registro Obiserna nº 132 y desde dicho punto se miden los m. al E.
se exploran la 1ª estaca; de 1ª al 2ª 1600 al S. de 2ª a 3ª 600 al W. de 3ª a P.
1400 al N. quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cinco pte-
nencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Mayo de mil novecientos

S. Berer Moso

Don Lino Plaza, Alcalde Com
Municipal del Valle de Bagdad

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto
al publico durante sesenta dias
en los sitios de costumbre.

Dyendo tres de Octubre de
mil novecientos.



Lino Plaza

DON *Ignacio Perez Moya* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Mmanuel Montaner vecino de Camp: como a p. 20

Hago saber: Que por D^{ta} la Sociedad Albarrana Limitada vecino de San Gilbarr se presentó en este Gobierno de provincia el día 10 de May de mil 1905 a las nuove y cincos minutos de la mañ una solicitud de registro de 75 pertenencias de la mina nombrada "Nayama S-134" de mineral hierro sita en el paraje llamado Colinci que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos particulares

término jurisdiccional de Elizondo distrito municipal de Valle Bataan
terreno perteneciente el ; hacienda

terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se firmara como punto de partida la estaca N.º 4 del Registro N.º Navarra N.º 1324, desde dicho punto se mediran 500 m. al E. y se colocara la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 1500 ms al S. de 2.ª a 3.ª 100 ms al O. de 3.ª a 4.ª 100 ms al N. quedando asi cerrado el perimetro de las veinte y cinco pertenencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este Registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

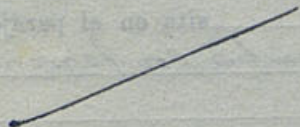
Pamplona *veinticinco* de *Mayo* de mil *novecientos*

Henry Thoro

Dilig.^a El presente edicto ha estado expuesto al
público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 20 Julio 1900

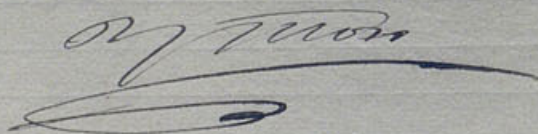
El Secret^o
Mr. Juan Pichón



Decreto; transcurrido el tiempo de publicidad, reu-
nir a la denuncia si ha lugar.

Pamplona 5 de Agosto 1900

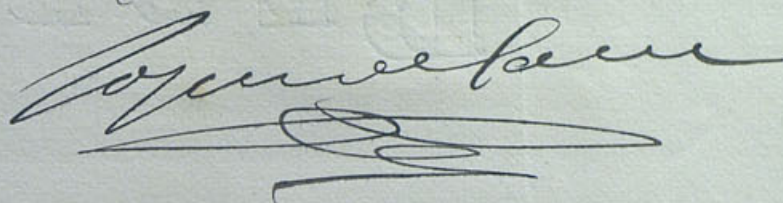
El Gobernador



ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento alas nueve y cinco minutos
de la mañana de hoy.

Pamplona veintiz cinco de Mayo de mil novecientos
El Secretario. A. tal.

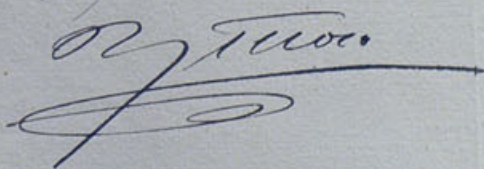


Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro
salvo mejor derecho en caracter provisional
hasta la presentacion de la carta de pago,
Entrese en el libro correspondiente, publíquese
en el Boletín oficial de la provincia, remi-
tase edictos al Alcalde de Elizondo
coloquese otro en la Tablilla de anuncios de
este Gobierno, para que unos y otros esten
expuestos al publico por espacio de sesenta
dias segun previene la Instruccion del ramo.

Pamplona veintiz cinco de Mayo de mil novecientos

El Gobernador.




8

ligencia

En este dia presento carta de pago de
trescientas veinte y siete pesetas.

Pamplona veinte y seis de Mayo de mil novecientos

El Secretario H. tal

